

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 623 / 2023

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se resuelve:

APROBACION Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS 2023. EXPEDIENTE DIGITAL 1142/2023

Visto que en las Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, aprobadas en sesión plenaria celebrada el 30 de agosto de 2022, se encuentran reguladas las asignaciones a grupos políticos, y teniendo en cuenta que actualmente, existen en el Ayuntamiento Meco seis grupos municipales: Partido Popular, PSOE, Ciudadanos, Unidas Podemos, UCIN y VOX con 7, 4, 2, 2, 1 y 1 concejales respectivamente, y que las asignaciones incluidas en el Presupuesto de 2023 cuentan con un componente fijo de 100 euros a cada grupo municipal y 100 euros por cada concejal.

Vistas las solicitudes presentadas por los representantes de los grupos municipales Ciudadanos, Partido Popular de Meco y Socialista de Meco.

Visto el informe de intervención Nº 81/2023.

Considerando que la asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial y que los grupos municipales deberán llevar una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación cuando éste lo pida.

En el uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de asignaciones a grupos políticos para 2023 por los siguientes importes:

- Partido Popular: 800,00 euros
- Ciudadanos: 300,00 euros.
- Partido Socialista PSOE: 500,00 euros

SEGUNDO: Notificar a los interesados y dar cuenta a los Departamentos de Intervención y Recaudación para hacer efectivos los pagos.

Lo manda y firma el Alcalde

(firmado digitalmente)

La Secretaria a los únicos efectos de fe pública de estar en posesión del cargo

(firmado digitalmente)